



Asamblea General

Distr. general
1° de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

I. Introducción

1. Conforme a la declaración formulada por el Presidente de la Asamblea General en la 75ª sesión plenaria de la Asamblea, celebrada el 30 de marzo de 2006, la Quinta Comisión reanudó el examen de los temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa, y en particular del informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo”, en sus sesiones 44ª, 45ª y 47ª a 50ª, celebradas los días 3, 4, 24, 27 y 28 de abril de 2006. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de la Comisión se recogen en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.44, 45 y 47 a 50).

2. Para su examen de la cuestión, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de



la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/735 y Corr.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.37/Rev.1

3. En la 47ª sesión, celebrada el 24 de abril, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/C.5/60/L.37/Rev.1).

4. En la 48ª sesión, celebrada el 27 de abril, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, formuló una declaración e introdujo las siguientes enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.5/60/L.37/Rev.1:

a) En el noveno párrafo del preámbulo se sustituyeron las palabras “reafirmando también” por la palabra “recordando”;

b) Después del apartado f) del párrafo 2 de la sección II se intercaló un nuevo apartado g) que decía lo siguiente:

“g) Una evaluación de los efectos de las propuestas sobre el papel y la autoridad de la función centralizada de los recursos humanos,”;

c) En la misma sección II se suprimió el párrafo 3 y se reenumeró el párrafo 4;

d) En el párrafo 4 de la sección III se sustituyó la palabra “definió” por la palabra “determinó”;

e) En el párrafo 6 de la sección III se sustituyó la expresión “toda propuesta que contemple” por la expresión “las propuestas que contemplen”, se suprimió la palabra “posible” y se sustituyó la palabra “orgánica” por la expresión “general de los departamentos”; y

f) En el párrafo 3 de la sección IV, después de las palabras “la propuesta 12”, se intercaló la frase “, pide al Secretario General que presente información adicional a este respecto”.

5. En sus sesiones 49ª y 50ª, celebradas el 28 de abril, se pidió una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.5/60/L.37/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.

6. En la 50ª sesión, antes de la votación, intervinieron para explicar su posición los representantes de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, el Japón, Nueva Zelandia (también en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, Israel, Bélgica, Eslovaquia, los Países Bajos, la Federación de Rusia, Francia, la República de Corea, Grecia, España y México (véase A/C.5/60/SR.50).

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.37/Rev.1 en su forma oralmente enmendada por 108 votos contra 50 y 3 abstenciones (véase el párrafo 9). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Noruega, Uganda.

8. Después de que se aprobara el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada, los representantes de Noruega y Uganda intervinieron para explicar su posición.

III. Recomendación de la Quinta Comisión

9. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005,

Reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento a fin de realizar al máximo el potencial de la Organización, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y de responder más eficazmente a las necesidades de los Estados Miembros y a los desafíos mundiales con que se enfrentan y se enfrentarán las Naciones Unidas en el siglo XXI,

Recordando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y 58/269, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también sus resoluciones 55/258, de 14 de junio de 2001, 57/305 y 57/307, de 15 de abril de 2003, 58/296, de 18 de junio de 2004, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 59/283, de 13 de abril de 2005, y 60/238, de 23 de diciembre de 2005, así como sus demás resoluciones y decisiones relativas a la gestión de recursos humanos y la administración de justicia,

Recordando además sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 54/256, de 7 de abril de 2000, 55/232, de 23 de diciembre de 2000, 55/247, de 12 de abril de 2001, 57/279, de 20 de diciembre de 2002, 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003, y 59/288 y 59/289, de 13 de abril de 2005, así como sus demás resoluciones relativas al régimen de adquisiciones y a las prácticas de contratación externa,

Recordando sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 52/220, de 22 de diciembre de 1997, 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 57/304, de 15 de abril de 2003, 58/268, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/237, de 23 de diciembre de 2005, y 60/___¹, 60/___² y 60/___³, de _____ de _____ de 2006,

Recordando también el párrafo 1 del Artículo 2 y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta,

Reafirmando el reglamento de la Asamblea General,

Recordando también el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión

¹ A/C.5/60/L.32.

² A/C.5/60/L.33.

³ A/C.5/60/L.34.

de la ejecución y los métodos de evaluación⁴, así como el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁵,

Destacando el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Asamblea General y de sus órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, en la planificación, la programación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros participen en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso,

Reconociendo los esfuerzos que se están realizando para reformar la gestión de recursos humanos, el sistema de administración de justicia, los procesos de presupuestación y planificación y el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo”⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷,

1. *Acoge con beneplácito* el empeño del Secretario General en fortalecer las Naciones Unidas;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

3. *Toma nota también* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷;

4. *Reafirma* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;

5. *Reafirma también* su función principal en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;

6. *Destaca* que, tal como se desprende de las decisiones legislativas, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

7. *Reafirma* que es a ella a quien corresponde la función de analizar a fondo y aprobar los recursos humanos y financieros, así como las políticas en la materia, con miras a garantizar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto;

I. Rendición de cuentas

1. *Destaca* la importancia de fortalecer la rendición de cuentas en la Organización y de asegurar una mayor rendición de cuentas del Secretario General para con los Estados Miembros, con miras, entre otras cosas, al cumplimiento eficaz y

⁴ ST/SGB/2000/8.

⁵ ST/SGB/2003/7.

⁶ A/60/692 y Corr.1.

⁷ A/60/735 y Corr.1.

eficiente de los mandatos legislativos y al aprovechamiento de los recursos humanos y financieros;

2. *Pide* al Secretario General que, en el marco de los informes solicitados en la presente resolución y de las propuestas que se hagan en ellos, defina específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas, inclusive a la Asamblea General, y proponga parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente sin excepción a todos los niveles;

3. *Destaca* la necesidad de fortalecer la supervisión en la Organización y espera con interés examinar, con miras a la adopción de medidas, el informe sobre el fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el mandato solicitado en el párrafo 4 de la sección XIII de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005;

II. Propuestas 1 a 4 y 7

1. *Recuerda* sus solicitudes de informes contenidas en los párrafos pertinentes de las resoluciones 59/266 y 60/238;

2. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, además de los informes y evaluaciones solicitados en sus resoluciones 59/266, 59/296 y 60/238, le presente un informe con información detallada sobre las propuestas 1 a 4 y 7 contenidas en el informe del Secretario General⁶, centrándose en los elementos siguientes:

a) Información sobre todas las propuestas pertinentes de reforma presentadas previamente y acordadas por la Asamblea General, incluidas breves referencias a sus resoluciones y decisiones anteriores al respecto, así como una reseña de las medidas adoptadas para aplicar esas propuestas;

b) Una evaluación de los efectos de las reformas anteriores y en curso en lo que se refiere a las propuestas;

c) Costos específicos y consecuencias administrativas, incluidos los cambios necesarios en los estatutos, reglamentos y procedimientos, con análisis y justificaciones detallados;

d) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que las propuestas redundarán en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayudarán a remediar las deficiencias actuales;

e) Propuestas para aumentar de manera efectiva la representación de los países en desarrollo en la Secretaría, especialmente en los niveles superiores, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos;

f) Propuestas sobre los medios de hacer cumplir estrictamente los objetivos en materia de género;

g) Una evaluación de los efectos de las propuestas sobre el papel y la autoridad de la función centralizada de los recursos humanos;

3. *Reafirma* que el personal de las Naciones Unidas es un recurso inestimable de la Organización y pide al Secretario General que, en el marco de los informes

solicitados en la presente resolución, le facilite información sobre las consultas iniciadas con los representantes del personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Estatuto del Personal, con miras a elaborar las propuestas en materia de políticas de personal;

III. Propuestas 5 y 6

1. *Recuerda* la función del Secretario General como más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma* los párrafos 1 y 2 de su resolución 52/12 B;

3. *Recuerda* sus resoluciones 52/12 B y 52/220, en virtud de las cuales se creó el puesto de Vicesecretario General como parte integrante de la Oficina del Secretario General sin perjuicio del mandato del Secretario General previsto en la Carta, y que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros;

4. *Recuerda también* que en su resolución 52/12 B determinó las funciones del puesto de Vicesecretario General y la duración de su mandato, y decide que las funciones del puesto se ajustarán a lo dispuesto en la mencionada resolución y no mermarán ni la función ni las responsabilidades del Secretario General como más alto funcionario administrativo de la Organización, especialmente en materia de políticas de gestión y cuestiones operacionales de carácter general;

5. *Reconoce* que el Secretario General debe delegar autoridad para facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que, como el más alto funcionario administrativo, le incumbe la responsabilidad general de dicha gestión;

6. *Reafirma* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría y destaca que las propuestas que contemplen la modificación de la estructura general de los departamentos, así como del formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, está sujeta a examen y aprobación de la Asamblea General;

7. *Hace hincapié* en que la propuesta 6 ha de desarrollarse a la luz del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷;

IV. Propuestas 8 a 12, 17 y 18

1. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la naturaleza intergubernamental y el carácter internacional únicos de las Naciones Unidas y lo dispuesto en sus resoluciones anteriores, incluido el párrafo 15 de su resolución 60/237, le presente un informe detallado sobre las propuestas 8 a 10, 17 y 18 de su informe⁶, con los elementos siguientes:

a) Información sobre todas las propuestas pertinentes de reforma presentadas previamente y acordadas por la Asamblea General, incluidas breves referencias a sus resoluciones y decisiones anteriores al respecto, así como una reseña de las medidas adoptadas para aplicar esas propuestas;

b) Una evaluación de los efectos de las reformas anteriores y en curso en lo que se refiere a las propuestas;

c) Costos específicos y consecuencias administrativas, incluidos los cambios necesarios en los estatutos, reglamentos y procedimientos, con análisis y justificaciones detallados;

d) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que las propuestas redundarán en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayudarán a remediar las deficiencias actuales;

e) Una definición clara de las terminologías, y una explicación del fundamento lógico de las propuestas;

f) Una evaluación de anteriores inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones, así como de la experiencia adquirida, y una indicación de los plazos previstos para introducir el sistema propuesto y de las disposiciones que se adoptarán para que el sistema actual siga funcionando durante el período de transición;

g) Propuestas sobre la manera de aumentar el acceso del público al material de información y a los documentos importantes de las Naciones Unidas, incluso en idiomas que no sean los seis idiomas oficiales;

2. *Observa* que el estudio a corto plazo de las opciones de contratación externa para la producción de documentos encomendado por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias fue realizado por la Secretaría sin un mandato de la Asamblea General, y reafirma, en ese contexto, el párrafo 27 de su resolución 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998, y su resolución 55/232;

3. *Toma nota* de la propuesta 12, pide al Secretario General que presente información adicional al respecto y decide volver a examinar, en su sexagésimo primer período de sesiones, la realización de un análisis detallado de los costos y beneficios del traslado, la contratación externa y la prestación a distancia de los siguientes servicios administrativos:

a) Procesos de impresión interna y publicación;

b) Administración del plan de seguro médico;

c) Servicios de apoyo informático;

d) Procesos de cuentas por pagar, cuentas por cobrar y nóminas de sueldos;

e) Administración de las prestaciones del personal;

4. *Recuerda* los párrafos 9 a 15 de su resolución 60/___¹, el párrafo 8 de su resolución 60/___² y los párrafos 4 a 7 de su resolución 60/___³ y pide al Secretario General que en el informe mencionado en el párrafo 1 *supra*, al proponer medidas para mejorar la evaluación del desempeño de la Secretaría y la presentación de informes al respecto con arreglo a lo previsto en la propuesta 18, incluya información sobre la manera de asegurar que se apliquen las disposiciones de las resoluciones mencionadas;

5. *Pide* al Secretario General que le presente una propuesta detallada sobre el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y evaluación de la Secretaría, tomando en cuenta la experiencia reciente con la presupuestación basada en los resultados;

V. Propuestas 14 y 15

Pide al Secretario General que, teniendo en cuenta la naturaleza intergubernamental y el carácter internacional únicos de las Naciones Unidas, le presente un informe detallado sobre las propuestas 14 y 15 de su informe⁶, con los elementos siguientes:

a) Información sobre todas las propuestas pertinentes de reforma presentadas previamente y acordadas por la Asamblea General, incluidas breves referencias a sus resoluciones y decisiones anteriores al respecto, así como una reseña de las medidas adoptadas para aplicar esas propuestas;

b) Una evaluación de los efectos de las reformas anteriores y en curso en lo que se refiere a las propuestas;

c) Costos específicos y consecuencias administrativas, incluidos los cambios necesarios en los estatutos, reglamentos y procedimientos, con análisis y justificaciones detallados;

d) Una explicación detallada y ejemplos concretos de la forma en que las propuestas redundarán en una mayor eficacia de la labor de la Organización y ayudarán a remediar las deficiencias actuales;

e) Una definición clara de las terminologías, y una explicación del fundamento lógico de las propuestas;

f) Propuestas sobre la manera de aumentar la utilización de programas informáticos de código abierto en la Secretaría;

g) Propuestas sobre la manera de lograr un aumento efectivo en las oportunidades para la adquisición de bienes y servicios en países en desarrollo y la participación de proveedores de esos países;

h) Una evaluación de la eficacia de los controles internos de las organizaciones de las Naciones Unidas mencionadas en la propuesta 14, así como de las diferencias entre sus controles internos y los del Servicio de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

VI. Propuesta 16

1. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 60/246, en el que reconoció la necesidad de que el Secretario General gozara de ciertas facultades discrecionales con respecto a la ejecución del presupuesto, dentro de los límites de unos parámetros definidos que habría de acordar la Asamblea General, junto con mecanismos claros para rendir cuentas a la Asamblea del ejercicio de dichas facultades discrecionales;

2. *Reconoce* que las propuestas contenidas en la propuesta 16 no responden a la solicitud que formuló en el párrafo 11 de su resolución 60/246 y pide al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones le presente propuestas que se ajusten plenamente a lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 60/246;

3. *Destaca* que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, examinará el experimento de reforma presupuestaria y de planificación con miras a adoptar una decisión definitiva al respecto, con arreglo a lo dispuesto en sus resoluciones 58/269 y 60/___¹;

4. *Reafirma* las disposiciones de la sección I de su resolución 49/233 A;

VII. Propuesta 19

1. *Hace hincapié* en la importancia de proporcionar la información necesaria para que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones con conocimiento de causa;
2. *Recuerda* el párrafo 20 de su resolución 57/300, el párrafo 6 del anexo de su resolución 58/316, de 1° de julio de 2004, y el párrafo 16 de su resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, y pide al Secretario General que tome medidas, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos mencionados, a fin de combinar informes sobre temas relacionados entre sí;
3. *Reafirma* que todos los informes sobre cuestiones administrativas y presupuestarias deben ser examinados por la Quinta Comisión, que es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de esas cuestiones;

VIII. Propuestas 20 y 21

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;
3. *Reafirma además* que no deben modificarse en forma alguna la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin el examen y la aprobación previos de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;
4. *Recuerda* el párrafo 162 de su resolución 60/1, en el que pidió al Secretario General que sometiera a su examen propuestas relativas a las condiciones y las medidas necesarias para que el Secretario General cumpliera con eficacia sus funciones directivas y destaca que las propuestas 20 y 21 no guardan ninguna relación con las solicitudes que la Asamblea formuló en su resolución 60/1 ni en ningún otro mandato legislativo adoptado por ella;
5. *Recuerda también*, en ese contexto, la sección II de su resolución 41/213, y reafirma que el proceso de adopción de decisiones se rige por las disposiciones de la Carta y, en particular, su Artículo 18, y del reglamento de la Asamblea General;

IX. Propuestas 22 y 23

1. *Toma nota* de la idea de una capacidad específica en la Secretaría para facilitar las iniciativas de reforma de la gestión del Secretario General en la Secretaría, y pide al Secretario General que, al formular futuras propuestas al respecto, tenga en cuenta la capacidad existente y los conocimientos especializados ya disponibles en la Secretaría;
2. *Destaca* que la aplicación de las medidas de reforma que apruebe incumbe al Secretario General, como el más alto funcionario administrativo de la Organización, y debe emprenderse en forma totalmente transparente para todos los Estados

Miembros de la Organización, siguiendo las vías jerárquicas establecidas que conducen a la Asamblea;

3. *Recuerda* el apartado c) del párrafo 163 de su resolución 60/1 y pide al Secretario General que le presente una propuesta detallada, con las justificaciones del caso, que se ajuste a las disposiciones y a la intención del apartado c) del párrafo 163.
